RESOLUCIÓN No. 2136
(27 de octubre de 2017**)**

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217320

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 126 de diciembre de 2014, "*el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas".*

Que el artículo 20 del mismo acuerdo establece que la convocatoria pública de mediana cuantía: *"Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)".*

Que existe la necesidad del servicio del Aula de Informática para contratar la renovación del Acuerdo Académico de Licenciamiento de Microsoft.

Que existe disponibilidad presupuestal para adelantar la Convocatoria Pública de mediana cuantía No. 217320 de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0375-1 del 13 de enero de 2017 y No. 0533-1 del 019 de enero de 2017, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que el 10 de octubre de 2017 se publicó el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 217320.

Que en el plazo establecido dentro del cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la presente convocatoria por parte de Geosytem Ingeniería S.A.S. y Signos Educación y Tecnología S.A.S., en el sentido de incluir dentro de las especificaciones técnicas la capacitación de software en procesamiento de imágenes del Lote No.2, así como el código No. 461716 en el clasificador de actividades del Registro Único de Proponentes respecto del Lote No. 3, para garantizar la pluralidad de oferentes.

Que el Comité Técnico del Proyecto “Desarrollo y Promoción de Competencias Científicas y Tecnológicas en Robótica e Informática en la Universidad de Nariño y establecimientos educativos del municipio de Pasto, departamento de Nariño” resolvió acoger las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria y, en consecuencia, se realizaron las modificaciones pertinentes al numeral 10.10 del pliego de condiciones y al anexo técnico.

Que mediante oficio de 23 de octubre de 2017, el Presidente de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño recomendó al ordenador del gasto la publicación de pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria pública de mediana cuantía No. 217320.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Acoger la recomendación emanada por la Junta de Compras y Contratación mediante oficio de 23 de octubre de 2017. En consecuencia, ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de mediana cuantía No. 217320 cuyo objeto corresponde a la adquisición e instalación de equipos y software para el desarrollo del Proyecto “Desarrollo y promoción de competencias científicas y tecnológicas en robótica e informática en la Universidad de Nariño y establecimientos educativos del municipio de Pasto, departamento de Nariño”.

ARTICULO 2º. Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria pública de referencia en el SECOP y la página web institucional.

ARTICULO 3º. La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.

ARTICULO 4º. La Rectoría, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

ARTICULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Original firmado

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Jurídico Compras y Contratación- *Original firmado*
Revisó: Jorge Acosta- Asistente Jurídico de Rectoría- *Original firmado*